



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1595 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación Vehículos Municipales" suscrito con fecha 14 de junio del 2017, entre la empresa Total Transport S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación Vehículos Municipales" celebrado entre la empresa Total Transport S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de junio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

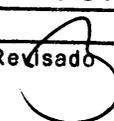

PATRICIO ANDRÉS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR BELMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal. ✓
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

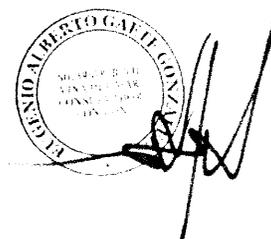
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS otorgado el 14 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 778 - 2017.-

Concon, 19 de Junio de 2017.-



N° Certificado: 123457035304.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457035304.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457035304.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 778 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

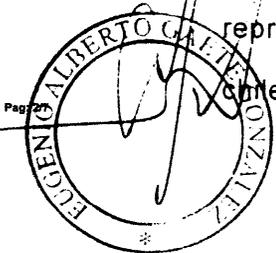
TOTAL TRANSPORT S.A.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.- Cert. Nº 123457035304 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES"
Boleta Nº 624708
Fecha 14/6/17

Repertorio Nº 778 - 2017.- En Concón, República de Chile, a catorce de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A**, Rut número setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta guión cinco, representada por don **ALEJANDRO JAVIER BOEHM RIVERA**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número



nueve millones doscientos veintisiete mil ciento setenta y cuatro guión nueve, ambos con domicilio en calle ocho norte número seiscientos cincuenta y seis C cuatro, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por medio de decreto alcaldicio número mil setenta y dos, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, se autoriza el llamado a Propuesta Publica destinada a la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales": el Of. Ord. número ciento sesenta y tres, de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, del Director de Tránsito y Operaciones (S), solicitando autorizar la Contratación Directa de la Empresa **TOTAL TRANSPORT S.A.**, actual adjudicatario de este contrato, por un periodo de dos meses, luego, la providencia del alcalde autorizando la Contratación Directa de la Empresa **TOTAL TRANSPORT S.A.**, y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, se autoriza la contratación por la modalidad de Contratación Directa a la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**". **SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata por modalidad de Contratación Directa a la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**", quien acepta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457035304 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación original.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios será **por el monto que se requieran los servicios durante dicho periodo y**

de acuerdo a los valores unitarios vigentes a la fecha, y previo visto bueno de la Unidad Técnica. **CUARTO: PLAZO DEL**

SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **dos meses,** a contar del **día cinco de junio del año dos mil diecisiete y se extenderá hasta el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete,** ambas fechas inclusive.

QUINTO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA. La Dirección de Transito y Operaciones, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación y exigencias requeridas en la licitación original, como la oferta presentada por el contratista, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darlos fiel, integro y oportuno cumplimiento. **SÉPTIMO:**

COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457035304
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra. **NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.-

PERSONERÍA: La personería de don ALEJANDRO JAVIER BOEHM RIVERA, para representar a TOTAL TRANSPORT S.A, consta de escritura pública de delegación de fecha cuatro de Junio de dos mil siete, repertorio número mil cuatrocientos veintiocho, otorgada ante don Raul Farren Paredes, Notario Público de la primería Notaria de Viña del Mar.- Acredita vigencia con certificado emitido con fecha diez de Abril de dos mil diecisiete, emitido por el Archivero Judicial de Viña del Mar.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457035304 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457035304 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.518-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

ALEJANDRO JAVIER BOEHM RIVERA,

RUT.: 9.227.134-9

P.P. TOTAL TRANSPORT S.A.-





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457035304
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

